

El Olvidado Roberto Vacca

Los tribunales colegiados enfrentan la llamada *paradoja doctrinal* cuando deben tomar decisiones colectivas. Si las premisas y conclusiones de los miembros del tribunal tienen un determinado perfil, cuál sea resultado mayoritario dependerá de si contabilizamos las premisas o las conclusiones. La paradoja tiene afinidad con la paradoja de Condorcet. Generalmente se solía considerar que Lewis Kornhauser y Larry Sager descubrieron esta paradoja en un muy citado trabajo de 1986, aunque nunca reclamaron la paternidad.¹ Geoff Brennan y Philip Pettit han llamado a la paradoja el *dilema discursivo* y la han extendido a todo tipo de agregación colectiva de enunciados.²

Una tarde de invierno de 2008 estaba leyendo un libro escrito por el filósofo del derecho argentino Carlos Cossio, *El Derecho en el Derecho Judicial*. Para mi mayor sorpresa, encontré en este libro una presentación detallada de la paradoja doctrinal, casi idéntica a las formulaciones contemporáneas.³ ¿Cómo era esto posible? ¿Era ya conocida en 1945? Por un momento pensé que Cossio había descubierto la paradoja, pero pronto alcancé a leer la nota al pie en la cual el autor citaba a alguien llamado Roberto Vacca. En 1921, Roberto Vacca analizó una versión clara de la paradoja en su ensayo “Opinioni individuali e Deliberazioni collettive”, publicado en el primer número de la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, con cuadros que son sólo gráficamente diferentes a los usados hoy en día.⁴

¿Quién era Roberto Vacca? Era un abogado italiano con intereses filosóficos. Nació en Génova en 1876 y murió en la misma ciudad en 1924. Su sobrino, de mismo nombre, un ingeniero y escritor dedicado a la divulgación científica, me contó que su tío nunca ocupó un cargo universitario. Hablaba alemán y ruso y publicó dos papers sobre psicología y decisiones judiciales antes de la Primera Guerra Mundial.⁵ Durante la guerra escribió un libro mientras era prisionero en Mauthausen, Austria.⁶

El pionero artículo de Roberto Vacca cayó en el olvido, incluso en Italia. O mejor dicho fue

1 L A Kornhauser y L G Sager, “Unpacking the Court” (1986) 96 *Yale Law Journal* 82-117.

2 P Pettit, “Deliberative Democracy and the Discursive Dilemma”, (2001) 11 *Philosophical Issues*, 268; G Brennan, “Collective Coherence?” (2001) 21 *International Review of Law and Economics* 197-211.

3 Carlos Cossio, *El Derecho en el Derecho Judicial* (Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1945), 160-64.

4 R Vacca, “Opinioni individuali e Deliberazioni collettive” (1921) 1 *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto* 52.

5 “Sull' importanza psicologica della “motivazione” nelle sentenze dei giudici, (10 páginas), *Psyche* 1912; “Su alcune tendenze particolari dei giudici nelle sentenze collettive”, (10 páginas) *Psyche* 1914.

6 *Il Diritto Sperimentale*, Torino: Fratelli Bocca Editori, 1923, 253 páginas.

ignorado desde su publicación ya que solamente Cossio le ha hecho una referencia. En 2008 informé a varios colegas de la especialidad sobre mi “descubrimiento” del artículo de Vacca. Entre otros, le informé a Geoffrey Brennan, Bruce Chapman, Jon Elster, Lewis Kornhauser, Christian List, Philip Pettit y Wlodek Rabinowicz. Ninguno de ellos habían siquiera escuchado mencionar el nombre de Vacca. Es impresionante. ¿Cómo puede ser que un artículo tan bueno haya sido ignorado durante tanto tiempo?

En 2011 Christian List y Philip Pettit reconocieron en su *Group Agency: The Possibility, Design, and Status of Corporate Agents* que la paradoja de Vacca es una temprana formulación de la paradoja doctrinal/dilema discursivo.⁷ List y Pettit reconocieron y confirmaron mi primer informe académico hecho en privado en 2008 y en prensa en 2009.⁸ Recientemente Jon Elster también ha reconocido la pionera contribución de Vacca.⁹

Roberto Vacca presentó la paradoja en su formulación moderna y buscó introducirla al debate de la literatura de la filosofía legal de su época. Obviamente no logró llamar la atención. El período de entre guerras fue sin duda desfavorable para la difusión de ideas. Me alegra mucho que hoy se le dé el crédito que merece, y que he contribuido para que así sea. La profesión académica debe celebrar la justicia porque es por el reconocimiento por lo que los académicos centralmente trabajan y, aunque tomó muchos años, se ha hecho finamente justicia académica y Roberto tiene el reconocimiento que merece.

Horacio Spector.

⁷ [Christian List](#) and [Philip Pettit](#), *Group Agency: The Possibility, Design, and Status of Corporate Agents* (Oxford: Oxford University Press, 2011), 217

⁸ “The Right to A Constitutional Jury”, *Legisprudence*, Volume 3, Number 1, July 2009, 111-123.

⁹ Jon Elster reconoce la contribución de Roberto Vacca, pero afirma que la paradoja fue descubierta por el matemático francés Siméon Denis Poisson en un trabajo de 1837. Sin embargo, el ejemplo de Poisson no ofrece una formulación sistemática de la paradoja ni su estándar representación en matriz. Véase: Jon Elster, *Securities against Misrule, Juries, Assemblies, Elections* (Cambridge: Cambridge University Press, 2013), 63